

RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS N° 248

La Paz, 26 de Junio de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su Artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto conferidas por la Ley de Propiedad y Crédito Popular.

Que, mediante Resolución Suprema N° 218389 del 26 de junio de 1998 se designa como Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros al Dr. Pablo Gottret Valdés.

Que, la Ley 1883 contempla que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro; fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros de la República; y, cumplir y hacer cumplir la Ley N° 1883 de Seguros y sus reglamentos asegurando su correcta aplicación.

Que, la Ley de Seguros en su artículo 43 inciso j) determina que es atribución de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros determinar normas contables y establecer planes únicos de cuentas para las entidades aseguradoras y reaseguradoras por cada modalidad y para las personas intermediarias y auxiliares del seguro.

Que, mediante Resolución Administrativa IS N° 189, de fecha 10 de mayo de 2000, se aprobó el Plan Unico de Cuentas, Manual de Contabilidad y Disposiciones Generales y el Manual del Sistema de Información.

Que, a través de la Resolución Administrativa IS N° 550, de fecha 17 de octubre de 2000, se modifican los códigos en el Plan Unico de Cuentas, cuenta INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PRIMAS, subcuentas y subsubcuentas.

Que, mediante Comunicación Interna SPVS-IS-DCF N° 158/2000 la Dirección de Control y Fiscalización de la Intendencia de Seguros presenta el Documento de Implementación, al Plan Unico de Cuentas para entidades aseguradoras y reaseguradoras, de las Cuentas de Inversiones a Valuación de Mercado.

Que, con el propósito de adecuar el sistema contable al sistema de fiscalización de inversiones para entidades de seguros y reaseguros la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros considera procedente la implementación de determinadas cuentas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 inciso e) del Decreto Supremo N° 25317 es atribución del Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros ejercer las atribuciones establecidas por disposiciones legales vigentes.

POR TANTO,

EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Implementar el Plan Unico de Cuentas en los capítulos Activo, Pasivo, Ingresos, Egresos y Cuentas de Orden según Anexo N° 1, que forma parte integrante de esta resolución.

SEGUNDO.- Modificar el Manual de Contabilidad para entidades de seguros y reaseguros, en función a la implementación del artículo precedente, de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 2, que forma parte inseparable de la presente resolución.

TERCERO.- Queda a cargo del cumplimiento de la presente resolución la Dirección de Control y Fiscalización y la Dirección Jurídica de la Intendencia de Seguros.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SPVS/IS/DJ/JA/GP

